



201808400403

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 810 -2018-ANA-AAA.JZ-V

Piura, 28 MAR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 14607-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 042-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, de fecha 14 de febrero de 2018, emitida por la Administración Local de Agua San Lorenzo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, asimismo, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada Ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 129/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, de fecha 31 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asignó al Bloque de Riego Caída Alta Yuscay, con código PSLO-05-B12, ámbito de la Comisión de Regantes Yuscay - Tablazo Alto, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen de agua de hasta 12.148 MMC anuales y con área bajo riego de 1 113,5307 ha.;

Que, con Resolución Administrativa N° 042-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, de fecha 14 de febrero de 2018, la Administración Local de Agua San Lorenzo, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0344-2004-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL de fecha 21/12/2004, otorgada a favor de ROA PORTOCARRERO, JUAN FRANCISCO.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: MARÍA HORTELIA CRUZ ALMESTAR, CARMEN PETRONILA ROA CRUZ, GLORIA MARÍA ROA CRUZ, ROSA EDITA ROA CRUZ, VILMA ESPERANZA ROA CRUZ, YRMA JUANA ROA CRUZ, LUZ AURORA ROA CRUZ y SANTOS RAFAEL ROA CRUZ, para el predio denominado "Y-55", con código catastral 30190, con un área bajo riego de 6,95 ha., y un volumen de agua de 84 122,80 m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua San Lorenzo, instruye de oficio el procedimiento para completar o modificar los datos de esta licencia, la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Notificación N° 099-2018-ANA-AAA.JZ-V-ALASL, la Administración Local de Agua San Lorenzo, comunicó a los administrados titulares de la licencia otorgada, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 129/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, para la consolidación en la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle San Lorenzo, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificado la misma, para que aleguen lo conveniente, no habiendo presentado descargo alguno dentro del plazo otorgado para tal efecto, pese haber sido notificados válidamente;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad, mediante el Informe Técnico N° 065-2018-ANA-AAA.JZ-AT/LJPV, establece lo siguiente:

- El derecho de uso de agua otorgado por la Administración Local de Agua San Lorenzo mediante la Resolución Administrativa N° 042-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, se ha dado en las mismas condiciones que la licencia primigenia (extinguida); sin embargo, al haberse modificado la





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 810 -2018-ANA-AAA.JZ-V

asignación de agua y código del bloque de riego, a través de la Resolución Administrativa N° 129/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, mediante Informe Legal N° 055-2018-ANA-AAA.JZ-AL/JVUB, el Área Legal de esta Autoridad establece que:



- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 042-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, se advierte que esta se emitió en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, otorgándose dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio, no teniendo en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle San Lorenzo. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 055-2018-ANA-AAA.JZ-AL/JVUB, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 042-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Cruz Almestar María Hortelia, Roa Cruz Carmen Petronila, Roa Cruz Gloria María, Roa Cruz Rosa Edita, Roa Cruz Vilma Esperanza, Roa Cruz Yrma Juana, Roa Cruz Luz Aurora y Roa Cruz Santos Rafael, para el predio denominado "Y-55", con código catastral 30190, con agua proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Yuscay y L01 Tablazo; predio ubicado en el Bloque de Riego Caída Alta Yuscay, con código PSLO-05-B12, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Yuscay - Tablazo Alto, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Las Lomas, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre Del Predio, Código Catastral, Centroid Coordinates (East/North), Surface Area, and Annual Volume of Water. It lists details for the 'Y-55' plot, including names like Cruz Almestar, Roa Cruz, and Santos Rafael.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 810 -2018-ANA-AAA.JZ-V

Con volumen anual de agua otorgado, distribuido mensualmente, de la siguiente manera:



Volumen Mensualizado del Agua Otorgado Hasta (m³)													
C.C.	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL (m³)
30190	6 710	7 733	7 608	3 970	3 732	9 843	4 700	2 272	5 642	5 630	10 791	7 165	75 796

ARTÍCULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua dispuesta mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.



ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 042-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a María Hortelia Cruz Almestar, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Yuscay - Tablazo Alto, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE / ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR